

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., diecinueve (19) de octubre de dos mil veintidós (2022)

CUSTODIA No. 1100131100032020 00369

En atención a la anterior solicitud, **SE DISPONE:**

TÉNGASE POR REVOCADO el poder conferido por el señor GIOVANNI ANDRÉ MALAGÓN GONZÁLEZ al abogado EVELIO ACOSTA FORERO, de conformidad con lo consagrado en el art. 76 del C.G.P.

RECONOCE PERSONERÍA al abogado JAVIER ANTONIO ROMERO TORRES, como apoderado del demandado GIOVANNI ANDRÉ MALAGÓN GONZÁLEZ, en la forma, términos y para los efectos del poder a él conferido.

Por secretaria envíese el respectivo link del expediente a la apoderado.

NOTIFÍQUESE

AMER

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 61 HOY 20 DE OCTUBRE DE 2022

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7474cff04d3d02f17cfc8932006a8eb268e36bcf30b211ea0c20d0e0496f6af0**

Documento generado en 19/10/2022 04:18:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>